

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), julio 21 de 2022. A Despacho el presente proceso con memorial poder conferido a profesional del derecho y solicitud de terminación del proceso. Sírvase proveer.


JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105
AUTO INT. 986

Proceso: UNIÓN MARITAL DE HECHO
Demandante: ELIZABETH MARÍN ORTIZ
Demandado: JAIRO ESTEBAN MUTIS MARÍN Y OTROS
Radicación: 76520-31-10-001-2020-00285-00

Palmira- Valle del Cauca, 21 de julio de 2022.

Evidenciado el informe secretarial efectivamente la demandante ELIZABETH MARÍN ORTIZ confiere poder al Dr. WILLIAM RODRÍGUEZ TORRES, debido al fallecimiento de su abogado Francine Arias Galvis; de igual manera reposa con el poder, memorial en el que solicitan la terminación del proceso por haberse llegado a un acuerdo conciliatorio entre las partes, al que se le reconocerá personería para actuar, y siendo viable lo pretendido, el Despacho dará aplicación al artículo 314 del C.G.P. ordenando la terminación del proceso por desistimiento de las pretensiones, sin condena en costas por no haberse trabado la litis.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECONOCER personería al Dr. WILLIAM RODRÍGUEZ TORRES, para actuar como apoderado de la parte demandante ELIZABETH MARÍN ORTIZ en los términos del memorial poder conferido.

SEGUNDO: DECLARAR terminado el presente proceso **DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES**, conforme lo reglado en el artículo 314 del C.G.P.

TERCERO: SIN COSTAS en esta instancia.

CUARTO: ARCHIVAR el presente proceso previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

m.h.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA-
VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 071 de hoy 22 de julio de 2022 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f6677d511ff57ea77c1edd522a639d9bb846dda1af92b5506d33e3f570678e2**

Documento generado en 21/07/2022 08:03:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>